



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEAVELLANO DE TERA

El expediente n.º 1/2020 de modificación de créditos en la modalidad de: Transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, crédito extraordinario y suplemento de crédito y generación de crédito, aprobado en sesión del Pleno de fecha 29 de julio de 2020, ha quedado aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

Transferencia de crédito:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Credito inicial</i>	<i>Disminución</i>
942/461	Transf. Diputación	26.000	10.000
920/316	Fiestas	35.000	25.000
	Total Transferencia		35.000
			Aumento
165/761	Transferencia alumbrado público	0	35.000

Altas en conceptos de ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
461	Subvenciones diputación	5.000,00
870	Remanente de Tesorería	32.702,09
780	Aportaciones vecinales	8.586,27
	Total ingresos	46.288,36

Las aplicaciones de gastos que deben crearse o aumentarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos son las siguientes:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Ampliación/ Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
920/131	Personal temporal	0,00	9.000,00	9.000,00
221/160	Seg. Social	24.550,38	2.000,00	26.550,38
165/761	Transferencia alumbrado público	0,00	5.960,00	5.960,00
933/609	Reparación Ermita	0,00	23.300	23.300
231/625	Cerramiento anti Covid	0,00	2.028,36	2.028,36
231/221.10	Prevención anti-Covid	0,00	4.000	4.000
	Total		46.288,36	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-

BOPSO-137-02122020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 137

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 23 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2139

BOPSO-137-02122020